

Acta nº 11

Sesión ordinaria del Pleno día 30 de octubre de 2014.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 30 de octubre de 2014, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Daniel Nogueroles Martin

La concejala D^a. Esther Gil asiste a la sesión desde el principio hasta el punto 7º incluido, a partir del cual se ausenta con permiso del Sr. Alcalde. A partir del punto 8º se incorpora a la sesión D. Francisco Estelles, quien asiste a la misma hasta su finalización.

El concejal D. Josep Val se ausenta de la sesión antes de comenzar el punto 17º del orden del día (convenio con la asociación cultural El Barranc), por considerarse directamente interesado en el mismo al pertenecer a la junta directiva de la asociación, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Una vez concluida la votación de este punto, el Sr. concejal se reincorpora a la sesión.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 10/2014, de 25 de septiembre.

2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación prórroga de plazo del contrato de la obra “Centro Cultural”, incluido en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Dación de cuenta del seguimiento del segundo trimestre de 2014 del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Paiporta según Real Decreto Ley 4/2012.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Dación de cuenta del seguimiento del tercer trimestre de 2014 del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Paiporta según Real Decreto Ley 4/2012.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.
9. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Adjudicación de operación de endeudamiento para cancelar totalmente la deuda pendiente con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores derivado del R.D.L. 4/2012.
10. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Calendario Fiscal 2015.
11. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
12. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
13. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2015.
14. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de resolución del grupo político municipal Socialista solicitando que se anule la prórroga del incremento del IBI para el año 2015.
15. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta del grupo político municipal Compromís sobre modificación de la ordenanza fiscal del Auditorio.
16. CULTURA.- Aprobación tarifas de la piscina cubierta municipal correspondiente al periodo septiembre-2014 a agosto-2015.
17. CULTURA.-Aprobación de subvención a la Asociación Cultural El Barranc para la edición del libro “Conta’m L’Horta”.
18. EDUCACIÓN.- Moción del grupo político municipal Compromís sobre implantación de caminos escolares seguros en Paiporta.
19. EDUCACIÓN.- Moción del grupo político municipal EU sobre retirada de las instalaciones escolares de fibrocemento.

20. MOCIONES

21. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 10/2014, DE 25 DE SEPTIEMBRE.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 10/2014 de 25 de septiembre.

D^a. Isabel Martín solicita que se rectifique la reseña de su última intervención en el punto 7º del orden del día (propuesta del grupo Socialista sobre rechazo de la modificación de la ley electoral), donde dice “ella no estuvo conforme con ir de la mano con personas que montaban guerras dentro del Ayuntamiento” y se sustituya por “ella no estuvo conforme con ir de la mano con personas que apoyaban guerras como la de Irak”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 10/2014 de 25 de septiembre, en los términos que figura en el borrador de la misma, con la rectificación que ha quedado indicada.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 15.325 de fecha 19/09/2014 al 17.409 de fecha 23/10/2014	2.085
Salida	Del 13.567 de fecha 19/09/2014 al 15.443 de fecha 23/10/2014	1.877

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales

Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 792/2014, de 12/09/2014 al nº 887/2014, de 16/10/2014	96

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
14	16 de septiembre de 2014
15	7 de octubre de 2014
16	21 de octubre de 2014

El Pleno queda enterado.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL”, INCLUIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

En relación a la prórroga de plazo del contrato de la obra “Centro Cultural” incluido en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell de la Generalitat, en bases a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Contrato de las obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta, incluido en el Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat, suscrito con la empresa COMSA S.A.U., en fecha 27 de abril de 2012 (expte. 21/2010).

Las obras tienen un plazo de ejecución de 11 meses. Según acta de comprobación de replanteo, la fecha de inicio de las obras es 13 de junio de 2012.

I.2.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2013, se aprobó la modificación del citado contrato de obras y se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta al 30 de septiembre de 2013.

Posteriormente mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2014, se aprobó la prórroga del referido contrato hasta el 30 de septiembre de 2014.

I.3.- Escrito presentado en fecha 18 de septiembre de 2014 (R.E. nº 15298) por la empresa COMSA S.A.U., adjudicataria del contrato de construcción del Centro Cultural de Paiporta, en el cual solicita ampliación del plazo de ejecución de dichas obras hasta el 30 de octubre de 2014, para poder terminar la obras, basado en que el plazo de la obra previsto se ha visto alterado por el retraso en la aprobación de la media y baja tensión por parte de la Consellería de Industria, no imputable al contratista. Esto implica un retraso en la ejecución de las unidades de obra ligadas al suministro eléctrico tanto en la acometida como en el propio edificio, así como en la realización de las pruebas necesarias de funcionamiento de todas las instalaciones del centro.

I.4.- Informe del Director técnico de dichas obras de fecha 25 de septiembre de 2014, según el cual “dado el estado actual de la obra por los motivos expuestos en los escritos recibidos y considerando los trabajos pendientes de ejecución, se considera procedente la ampliación de plazo solicitada hasta el 30 de octubre de 2014”.

I.5.- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de octubre de 2014 según el cual visto los motivos que se describen sucintamente en la solicitud de la empresa contratista, se considera apropiado el nuevo plazo previsto por la Dirección facultativa, previsto para el 30 de octubre de 2014.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Artículos 105 a 107 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), en cuanto a los supuestos de modificación contractual, art. 108 en cuanto al procedimiento, arts. 211 y 219 sobre la prerrogativa de modificación contractual de la Administración, el artículo 234 sobre la modificación del contrato de obras y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF.

II.2.- El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a cuyo tenor, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

II.3.- El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece, si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

II.4.- El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece el procedimiento para regular la prórroga, determinando:

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

Vista la solicitud de la empresa COMSA SAU, adjudicataria del contrato de obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta, en la que solicita la ampliación del plazo de ejecución de dichas obras hasta el 30 de octubre de 2014, para poder terminarlas, debido al retraso en la aprobación de la media y baja tensión por parte de la Consellería de Industria, no imputable al contratista y teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor de los miembros de los grupos popular, Socialista y Compromís, y 1 abstención de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto y en su consecuencia aprobar la prórroga de las obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta hasta el 30 de octubre de 2014 solicitada por el adjudicatario del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el mismo el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert defiende la propuesta y explica que la empresa constructora del Centro Cultural ha solicitado, antes de la finalización del plazo contractual para ejecución de las obras actualmente vigente, que se prorrogue dicho plazo hasta el día 31 de octubre de 2014, petición que ha sido informada favorablemente por el arquitecto director de las obras y por el arquitecto municipal, así como por el departamento de contratación.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, manifiesta que va a abstenerse en la votación de esta propuesta, siguiendo la misma postura que mantiene su grupo respecto a las cuestiones del Centro Cultural, por considerar que debía haberse dado prioridad a otras necesidades municipales, como la construcción del nuevo colegio Rosa Serrano.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA SEGÚN REAL DECRETO LEY 4/2012.

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe el 27 de marzo 2012 de la Intervención Municipal relativa al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paiporta, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Paiporta aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo del certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaría general de coordinación autonómica y local, con fecha 10 de mayo de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paiporta.

Visto el informe de seguimiento trimestral, correspondiente al segundo trimestre de 2014, emitido por la Intervención municipal con fecha 15 de julio de 2014, este Ayuntamiento Pleno se da por enterado del contenido y efectos del seguimiento del Plan de Ajuste, según lo establecido en el citado informe de la Intervención Municipal.

Se dará traslado del presente acuerdo a las dependencias municipales de Intervención y Tesorería.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert expone los diversos extremos contenidos en el informe del Interventor sobre el cumplimiento del plazo de ajuste durante el segundo trimestre del 2014.

D. Manuel Montero interviene en representación del grupo Socialista, y señala que su intervención se va a referir tanto al informe sobre cumplimiento del Plan de Ajuste durante el segundo trimestre de 2014, como respecto al informe sobre cumplimiento de dicho plan durante el tercer trimestre de 2014, que figura en el punto siguiente del orden del día. En ambos informes se dice que se está cumpliendo el plan de ajuste, en cuanto al segundo trimestre indicando que no se puede hacer un seguimiento de los ingresos por los periodos de recaudación establecidos en el calendario fiscal, y respecto al tercer trimestre manifestando que se está cumpliendo el Plan de Ajuste fundamentalmente por la limitación de los gastos y un cálculo prudente del presupuesto de ingresos. La valoración de su grupo es diferente, pues consideran que el presupuesto de ingresos que se confeccionó no es prudente sino irresponsable, poniendo el ejemplo de que en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos hay una desviación al alza del 164%. Por otro lado los informes ponen de relieve la necesidad de reforzar los medios personales y materiales de la recaudación municipal, lo que ellos también han señalado muchas veces. Concluye que esa forma de presupuestar irresponsable está significando que el presupuesto se gestione por debajo de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, destaca que en el segundo trimestre hay una desviación por obligaciones pendientes de aplicar, que se podía haber evitado con el reconocimiento previo del gasto que exige la legislación presupuestaria.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que EU está en contra del plan de ajuste que se aprobó, por la repercusión negativa que tiene para la economía de los vecinos, que son los que costean y sufren los ajustes para sanear la hacienda municipal. La gestión del dinero público que realiza el Partido Popular no es la que haría EU si gobernara el Ayuntamiento, pues ellos evitarían que padecieran tanto los vecinos. Finalmente reitera su postura contraria al plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2014 DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA SEGÚN REAL DECRETO LEY 4/2012.

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe el 27 de marzo 2012 de la Intervención Municipal relativa al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paiporta, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Paiporta aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo del certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaría general de coordinación autonómica y local, con fecha 10 de mayo de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paiporta.

Visto el informe de seguimiento trimestral, correspondiente al tercer trimestre de 2014, emitido por la Intervención municipal con fecha 8 de octubre de 2014, este Ayuntamiento Pleno se da por enterado del contenido y efectos del seguimiento del Plan de Ajuste, según lo establecido en el citado informe de la Intervención Municipal.

Del presente acuerdo se dará traslado a las dependencias municipales de Intervención y Tesorería.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert señala que el cumplimiento del plan de ajuste aprobado durante el tercer trimestre de 2014 se ha conseguido rebajando el gasto y ajustándolo a los ingresos, sin aumentar la presión fiscal. Y expresa que su grupo está de acuerdo en reforzar el departamento de recaudación.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, recuerda que el Plan de Ajuste se aprobó el año 2012 ligado a un préstamo para pagar a proveedores. Las medidas de control del gasto que contiene se están cumpliendo, pero a costa de reducir los servicios, señalando de modo especial la reducción de personal o la minoración de las becas que se conceden. Esta forma de alcanzar el equilibrio presupuestario comporta que solo se ha podido utilizar cincuenta y un mil euros del remanente positivo, siendo necesario reforzar la recaudación porque falta mucho por cobrar.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, se ratifica en que el plan de ajuste ha conllevado la reducción de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y la merma de su calidad, en gran parte debido a la reducción de personal que se ha llevado a cabo. Por lo que no es todo tan bonito como lo pinta D^a. Isabel Chisbert.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

ANTECEDENTES

Por parte de la Intervención se ha presentado, para su tramitación y aprobación, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2014 relativo a gastos meritados en ejercicios anteriores al año en curso.

Así mismo, se propone la aprobación de gasto por importe de 7.150 euros consistente en subvención directa en favor del Club de Billar derivada del Convenio firmado en fecha de 22 de julio de 2013, correspondiendo a la segunda anualidad.

FUNDAMENTOS

- Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

- Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor de los miembros de los grupos popular y Socialista, 2 votos en contra de los miembros del grupo Compromís y 1 abstención de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 1/2014 de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de la ejecución de gastos meritados en ejercicios anteriores al año en curso por importe total de 10,281,08 euros, en conformidad con el detalle contenido en el listado anejo de facturas registradas a la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública.

SEGUNDO.- Aprobar extrajudicialmente el gasto de la 2ª anualidad del Convenio anejo de colaboración con el Club de Billar Paiporta de fecha 22 de julio de 2013 por importe de 7.150 euros.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert explica los motivos por los que se propone al Pleno el reconocimiento extrajudicial de algunas facturas que, aun contando con consignación presupuestaria, se presentaron fuera del plazo de cierre del ejercicio. Respecto al convenio del Club de Billar, el Sr. Interventor ha indicado que la subvención de este año se apruebe de esta manera.

D. Manuel Montero interviene en nombre del grupo Socialista, y expresa que es comprensible que al finalizar el ejercicio presupuestario no se puedan contabilizar algunas facturas por falta de consignación, y sea necesario el trámite del reconocimiento extrajudicial de créditos para poder pagar los correspondientes servicios prestados al Ayuntamiento. Destaca que en el informe de intervención se manifiesta que no se han seguido los procedimientos que establece la legislación de haciendas locales para respetar el principio de anualidad presupuestaria, y su grupo considera que ello supone que se ha gestionado mal el presupuesto. En cuanto al convenio con el Club de Billar, están de acuerdo con que se cumplan los convenios, pero les parece un despropósito que se concedan siete millones quinientos mil euros al Club de Billar, que es una cantidad superior a la que se concede, por ejemplo, a Caritas o a Aldis. No obstante, su grupo votará a favor del reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto, por entender que deben pagarse los servicios recibidos por el Ayuntamiento.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín, también considera comprensible la dificultad en pagar las facturas que llegan después del treinta y uno de enero. Llama la atención sobre el gasto de gas del colegio L'Horta, que todos los años queda pendiente de pago por figurar a nombre del colegio y no del Ayuntamiento, lo que considera debe resolverse. Respecto al convenio con el Club de Billar, señala que hace varios años que el Ayuntamiento no concede subvenciones a las asociaciones culturales y deportivas, para las que anteriormente se aprobaba una convocatoria con unas bases, que luego se resolvía en función de las solicitudes que se presentaban. Ahora en cambio solamente se concede subvenciones directas a determinadas entidades y clubs, como en este caso. Indica que en el presupuesto de 2013, únicamente estaba prevista la subvención para el E1. E insiste en que las

subvenciones debe concederse en régimen de concurrencia competitiva y con igualdad de trato para todas las entidades.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expone que el pago de la segunda anualidad del convenio con el club de billar debía estar condicionado a que previamente se presentara la cuenta justificativa de la primera subvención, lo que no se ha hecho. Resalta que el informe de intervención dice que no se han respetado las normas que regulan el principio de anualidad presupuestaria. Por todo ello votará en contra de la propuesta, aunque no se opone a que se concedan subvenciones a la cultura o el deporte, pero dando igualdad de oportunidades a todas las entidades de la población y de un modo transparente.

El Sr. Alcalde explica que el acuerdo alcanzado con el Club de Billar de Paiporta para la creación de una escuela de billar, que utilizan de forma gratuita muchos alumnos de los colegios de la población. Sin que el club reciba ninguna otra ayuda. El criterio del actual Interventor, distinto del que tenía el Interventor anterior, es que todas las subvenciones deben pasar por el Pleno para una mayor transparencia. Y así lo están haciendo.

D^a. Isabel Martín aclara que no están en contra de la subvención al Club de Billar. Pero debía de haberse concedido en régimen de pública concurrencia con las demás entidades deportivas, pues todas deben recibir el mismo trato. Y puntualiza que solo acuden a la escuela de billar nueve alumnos.

El Sr. Alcalde expresa que por la escuela de billar pasan multitud de niños. Y pone de manifiesto la dificultad de establecer unas bases de subvenciones que tengan en cuenta todas las peculiaridades de las distintas entidades deportivas. Ahora se propone la aprobación de la subvención al Club de Billar, que entienden justa para un club que históricamente ha contado con poco apoyo del Ayuntamiento y está haciendo una labor de servicio público con la escuela de billar.

D. José Antonio Manrique reitera que su grupo no está de acuerdo con que se dé una subvención mayor al Club de Billar que a Aldis, por ejemplo.

D^a. Isabel Martín contesta al Sr. Alcalde que en las legislaturas pasadas ya se redactaron unas bases para la concesión de subvenciones deportivas, con unos criterios para baremas a los clubs.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA CANCELAR TOTALMENTE LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES DERIVADO DEL R.D.L. 4/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

l) Con fecha 5 de julio de 2014 se ha publicado en el BOE el Real decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; esta norma regula en su artículo 3 la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FF.PP, en adelante).

El mencionado artículo 3 establece que durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el FF.PP siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo periodo de amortización que quede para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la entidad local tenga suscritas con el FFPP.

- b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en los tributos del Estado.
- d) La operación tendrá que destinarse en su totalidad a la amortización por adelantado, total o parcial, de los préstamos formalizados con el FFPP.

Además, se tiene que señalar que para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento es obligatorio solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Por otro lado, en cuanto al Plan de Ajuste de Paiporta aprobado por el Pleno municipal el día 29 de marzo de 2012 al amparo del RDL 4/2012, de acuerdo con lo que establecen los párrafos 4 y 5 del artículo 3 del RDL 8/2014 y la Circular del Ministerio de Hacienda sobre el mencionado artículo 3, aquel tendrá que entenderse vigente en cualquier caso en la medida en que en 2013 de las cuatro magnitudes económico-financieras siguientes no se ha cumplido con la del apartado d):

- a) Límite de la deuda de los artículos 51 y 53 del TRLHL.
- b) Objetivo de estabilidad presupuestaria.
- c) Regla del gasto.
- d) Periodo medio de pago a proveedores (PMP).

II) Las características financieras de la operación de préstamo formalizada el día 22 de mayo de 2012 con motivo del RDL 4/2012 fueron las siguientes:

- Entidad prestamista en nombre del FFPP: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Importe inicial del préstamo concertado: 4.734.734,15 euros.
- Forma de devolución o pago del préstamo: mediante cuarenta (40) cuotas trimestrales, de las cuales las ocho (8) primeras eran de carencia de principal y las treinta y dos (32) siguientes comprensivas de intereses y cuota de amortización del capital vivo.
- Método de amortización del capital vivo: lineal, según el cual a partir del segundo año trimestralmente se amortizan de forma constante 147.960,44 euros.

Según el cuadro de cancelación del préstamo, la primera amortización de capital vivo se encuentra prevista el día 29 de agosto de 2014 y la última el 29 de mayo de 2022.

Se prevé la posibilidad de amortización avanzada del préstamo sin ninguna penalización a cargo del prestatario.

- Tipo aplicable:

El tipo nominal a pagar es variable, equivalente al Euribor a 3 meses incrementado con un diferencial de 525 puntos básicos.

La revisión del tipo se hace trimestralmente en cada fecha de pago.

III) Así mismo se tiene que recordar que con fecha de 12 de junio de 2014 el Ayuntamiento en Pleno de Paiporta ha aprobado solicitar al Ministerio de Hacienda la mejora de las condiciones de financiación del préstamo tramitado al amparo del R.D.-Ley 4/2012; mejora consistente en una reducción máxima de 140 puntos básicos de su diferencial mediante la aceptación de la aplicación de las condiciones reguladas en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, publicada en el BOE de 11 de junio de 2014.

IV) Como consecuencia de la publicación en el BOE del Real decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, la alcaldía dictó el decreto 753/2014, de 27 de agosto, por el cual se invitó a las entidades financieras

con establecimiento en el término municipal de Paiporta y aquellas que colaboran en la recaudación municipal a la presentación de ofertas dirigidas a la concertación de la nueva operación de endeudamiento.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles previsto en el decreto 753/2014 se han recibido las siguientes ofertas financieras, cuyas características principales son:

ENTIDAD FINANCIERA	DIFERENCIAL (EN PUNTOS BÁSICOS)	COMISIONES	IMPORTE OFRECIDO
Caixa Popular	150	---	Total
Caixa Rural Torrent	135	---	Total
Banco de Sabadell	118,75	---	Parcial: 3.500.000 euros
ABANCA (NCG BANCO)	134	---	Total
BBVA	118	---	Total
Banco de Santander	119	---	Total

A la vista de los resultados anteriores, la mesa de valoración de las ofertas, constituida en sesión de 30 de septiembre de 2014 por el secretario, el interventor y tesorera municipal, propuso declarar oferta más ventajosa la presentada por el BBVA por haber ofrecido el diferencial más bajo y cumplir el resto de requisitos previstos tanto en el Real decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia como en el decreto de alcaldía 753/2014, de 27 de agosto.

De acuerdo con la comparación aneja de los cuadros de amortización del préstamo actual y del derivado de la licitación se puede comprobar cómo la sustitución de la operación actual por la nueva provocará una disminución importante de la carga financiera, ahorro que se estima en un total de 459.687,20 euros de intereses menos a abonar desde su concertación hasta su finalización.

Estos cálculos se fundamentan en los siguientes presupuestos:

- El diferencial del préstamo pasa del actual 3,85% al 1,18%, lo cual representa una rebaja del diferencial del 69,35%.
- La cuantificación de los intereses se ha calculado de acuerdo con el tipo de EURIBOR a 3 meses aplicado en la última cuota pagada el día 29 de agosto de 2014.
- La fecha máxima de finalización del nuevo préstamo será el 29 de mayo de 2022, que es la fecha de fin del préstamo actual con el FF.PP; es decir, el periodo de amortización de la nueva operación no superará en ningún caso el periodo de amortización que resta para la cancelación completa de la operación de crédito actual suscrita con el FFPP.
- El primer vencimiento del nuevo préstamo se estima para el primer trimestre de 2015, puesto que se ha considerado que el Ministerio de Hacienda no emite la autorización de la nueva operación antes del próximo e inmediato vencimiento de fecha 29 de noviembre de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 3 del Real decreto-ley 8/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y la Circular del Ministerio de Hacienda para su aplicación de julio de 2014.
- Artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho, y dado que es voluntad de este Ayuntamiento obtener las mejores condiciones financieras de amortización de la deuda ahorrando así

la mayor cantidad de recursos, atendida el acta de la mesa de valoración de las ofertas constituida en sesión de 30 de septiembre de 2014, así como el informe-propuesta de la Intervención municipal de 13 de octubre de 2014, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor, de los miembros de los grupos popular y Socialista, 1 voto en contra de la concejala del grupo EU, y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la siguiente operación de endeudamiento a la entidad financiera B.B.V.A condicionada en su efectividad a la autorización del Ministerio de Hacienda:

- Importe: 4.438.813,27 euros (4.586.773,71.-€ de capital vivo actual - 147.960,44.-€ de cuota de amortización con vencimiento el próximo 29 de noviembre de 2014).
- Finalidad: amortizar avanzada e íntegramente el capital vivo del préstamo formalizado con el FF.PP a raíz de la aprobación de la 1ª Fase del mecanismo de financiación de los pagos pendientes a proveedores regulado al RDL 4/2012.
- Forma de devolución o pago del nuevo préstamo: mediante cuotas con vencimiento periódico trimestral, comprensivas de intereses y cuota de amortización.
- Fecha de finalización máxima de la nueva operación: 29 de mayo de 2022, que es la fecha de finalización del actual préstamo con el FF.PP.
- Método de amortización del capital vivo: lineal o constante, según el cual trimestralmente se amortizará el mismo importe, con posibilidad de amortización avanzada de capital vivo en cualquier momento sin ningún tipo de penalización a cargo del prestatario.
- Tipo aplicable: variable, equivalente al Euribor a 3 meses incrementado con un diferencial de 1,18%.
- Sin garantía de la participación en los tributos del Estado.
- Sin comisiones.
- Formalización: en todo caso dentro del 2014 y sujeta a autorización previa del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad B.B.V.A. para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local) para proceder a la formalización de la nueva operación de préstamo con el B.B.V.A.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende la propuesta y destaca que con el nuevo préstamo el Ayuntamiento se va a ahorrar más de cuatrocientos mil euros. Explica que se trata de cancelar el anterior préstamo que hizo el Ayuntamiento para pago a proveedores y sustituirlo por la nueva operación de crédito, manteniendo el importe del préstamo y su plazo de devolución.

D. Manuel Montero interviene por el grupo Socialista, y señala que el informe de intervención propone que se adjudique el nuevo préstamo al BBVA, que es la misma entidad con la que estaba concertado el préstamo a amortizar, con lo que se va a ahorrar el Ayuntamiento cuatrocientos cincuenta mil euros a lo largo de los años de vigencia que restan. Esto les parece increíble, y pone de manifiesto la capacidad de engaño y fraude del sistema bancario en nuestro país. Recuerda la propuesta de su grupo de que se destinara el superávit de 2013 a determinadas finalidades prioritarias, y que se les dijo que se tenía

que destinar a cancelar deuda, mientras que el Ayuntamiento no pagara a los proveedores en el plazo legal. Indica que el plazo actual de pago a proveedores es de 31,6 días, siendo el plazo legal de 30 días, por lo que le parece un exceso de rigidez que por esa pequeña diferencia no pueda atenderse con el superávit a cubrir las necesidades municipales distintas de la amortización de préstamos. En cualquier caso, su grupo votará a favor de la propuesta por el ahorro que comporta para el Ayuntamiento.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín coincide en que el ahorro que va a conseguir el Ayuntamiento con esta refinanciación de la deuda demuestra la gran estafa que hace la banca en complicidad con el Estado. Se está haciendo un rescate encubierto a la banca, con préstamos del Banco Central Europeo a un interés del uno por cien, que luego la banca presta a terceros a un interés mucho más alto. Insiste en que se trata de una estafa a la que nos someten el Gobierno y la banca. Por otro lado señala que el Ayuntamiento ya ha pagado seiscientos mil euros por el préstamo para pago a proveedores, que ahora se manifiesta como una cantidad abusiva. Y finalmente indica que la finalidad del préstamo que ahora se refinancia era el pago de facturas que estaban en el cajón.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, también destaca que se trata de refinanciar el préstamo para pago a proveedores, y que no se entiende como los intereses van a reducirse tanto ahora respecto a los que estaban establecidos anteriormente. Los bancos están para enriquecerse, con la complicidad de los gobiernos y a costa de los trabajadores, utilizando unas prácticas engañosas. Finalmente pregunta en qué se va a invertir ese ahorro. Y señala que por todo ello votará en contra de la propuesta.

D^a. Isabel Chisbert aclara que las facturas incluidas en el préstamo para pago a proveedores de 2012 estaban todas reconocidas y contaban con consignación presupuestaria, pero no podían pagarse por falta de liquidez. En aquellos momentos el plazo medio de pago del Ayuntamiento superaba los ciento cincuenta días. Insiste en que no eran facturas que estuvieran en el cajón, sino que tenían consignación y estaban debidamente aprobadas. El préstamo se concertó para no perjudicar a los proveedores, y ha permitido que actualmente el plazo medio de pago del Ayuntamiento sea de treinta y un días.

D^a. Isabel Martín dice que serían facturas reconocidas, pero las había generado el equipo de gobierno del partido popular y estaban sin pagar.

D. Manuel Montero insiste en que no puede entender que un exceso tan pequeño sobre el plazo de pago legal no pueda tener alguna solución que permita liberar el uso del superávit. Y confirma que se trata de facturas generadas por el mismo equipo de gobierno.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- CALENDARIO FISCAL 2015.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín presenta por escrito al comenzar a tratarse este punto la siguiente enmienda de adición:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La liquidación de presupuesto de los últimos años deja en evidencia que los derechos pendientes de pagos de los tributos y tasas municipales son muy elevados, y buena parte de ellos se cobran por vía ejecutiva.

Concretamente en 2013:

De los 6.680.214€ de derechos reconocidos de IBI urbana, a 31 de diciembre 1.011.089€ estaban pendientes de pago.

De los 1.269.732€ de derechos reconocidos del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, 239.271€ restaban para pagar a final de año.

Creemos que una bonificación a los contribuyentes que pagan sus tributos y tasas de manera domiciliada (y por lo tanto avance respecto a los que lo hacen por ventanilla el último día), podría repercutir en una mayor recaudación, y por lo tanto aumento de la liquidez, del Ayuntamiento.

Esta medida se viene aplicando en otros municipios de la comarca con resultados positivos.

Por todo esto, y considerando el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), proponemos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

ENMIENDA

1.- ENMIENDA DE ADICIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE CALENDARIO FISCAL 2015

Proponemos añadir en su punto SEGUNDO:

SEGUNDO.- CALENDARIO FISCAL 2015 - PAGO POR DOMICILIACIÓN

Los contribuyentes que hayan domiciliado en cuenta o libreta el pago del tributo tendrán una bonificación del 5% sobre el importe total del tributo.

Esta bonificación será anulada en caso de devolución del recibo bancario, pasando el importe total del tributo a pago por procedimiento de constreñimiento.”

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta dictaminada por la comisión informativa a que corresponde este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2007 se aprobó el Calendario del Contribuyente para 2008. Desde entonces el Ayuntamiento ha venido aprobando para cada año el correspondiente calendario fiscal, que se ha venido cumpliendo con regularidad.

Por ello, y en la medida en que la ubicación temporal correlativa de los periodos de pago a lo largo del año facilita a los contribuyentes el conocimiento cierto de los plazos establecidos, así como el abono de sus deudas tributarias, evitando la acumulación de pagos en un periodo único, se ha considerado oportuno mantener los 4 periodos sucesivos de idéntica duración dentro del año natural.

Visto cuanto antecede, y considerando lo previsto en los artículos 23 y siguientes del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, este Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el siguiente calendario fiscal:

PRIMERO.- CALENDARIO FISCAL 2015 - PAGO EN ENTIDAD FINANCIERA

Del 1 de febrero al 31 de marzo estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)

Del 1 de abril al 31 de mayo (pasa al 1 de junio) estarán al cobro en voluntaria:

- TASAS MUNICIPALES

- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (1º semestre)

- TASA POR MESAS Y SILLAS (1º semestre)

Del 1 de junio al 31 de julio estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana)

Del 1 de septiembre al 31 de octubre (pasa al 2 de noviembre) estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI rústica)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (2º semestre)
- TASA POR MESAS Y SILLAS (2º semestre)

Los contribuyentes podrán recibir en su domicilio el correspondiente documento cobratorio en formato de tríptico al inicio de cada periodo. En caso de pérdida o falta de recepción del mismo, deberán dirigirse a la Oficina UNICA para obtener un duplicado siendo éste el único documento con el que se podrá efectuar el pago. Este documento cobratorio también podrá ser remitido por correo, fax o email.

El ingreso de las deudas tributarias deberá realizarse exclusivamente mediante la presentación del tríptico, en cualquiera de los bancos o cajas de ahorro que se designan como ENTIDADES COLABORADORAS de la Recaudación municipal en el propio documento, en el horario de caja de las mismas o, en su caso, a través de cajero automático. Por aplicación del Cuaderno 60 del Consejo CSB, el ingreso deberá realizarse en efectivo o mediante adeudo en cuenta abierta en el banco o caja donde se pretenda realizar el pago. También podrá realizarse el pago en el cajero situado en la oficina UNICA en el horario de apertura de la misma

SEGUNDO.- CALENDARIO FISCAL 2015 - PAGO POR DOMICILIACIÓN

Los contribuyentes que hubieren domiciliado en cuenta o libreta el pago del tributo al menos un mes antes del inicio de cada periodo de cobro, recibirán el correspondiente preaviso al inicio del mismo y el cargo en cuenta a mitad del periodo cobratorio.

Los contribuyentes podrán domiciliar en cuenta bancaria el pago de las deudas tributarias para años sucesivos mediante la simple presentación en el banco o caja receptor del ingreso de la parte superior del tríptico debidamente cumplimentada.

TERCERO.- CALENDARIO FISCAL 2015 - PAGO DOMICILIADO CON CUENTA FISCAL

Los contribuyentes que hubieren optado por el pago domiciliado con cuenta fiscal, realizarán entregas a cuenta de cada recibo mediante cargos en cuenta corriente sucesivos por partes iguales de acuerdo con el siguiente calendario:

El 5 de febrero:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) (50 %)

El 5 de marzo:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) (50 %)

El 5 de mayo:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (1/6)

El 5 de junio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (1/6)

El 5 de julio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (1/6)

El 5 de agosto:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (1/6)

El 5 de septiembre:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (1/6)

El 5 de octubre:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (1/6)

Los contribuyentes podrán optar por el pago domiciliado con cuenta fiscal mediante la oportuna instancia presentada al menos 30 días antes de la emisión del primer recibo fraccionado, donde habrá de señalarse el código IBAN de la cuenta corriente o libreta sobre la que habrán de librarse los cargo sucesivos, debiendo estar al corriente de sus deudas tributarias con el Ayuntamiento, de forma que el impago de cualquier entrega a cuenta implicará el cese automático en este sistema de pago domiciliado por cuenta fiscal.

No podrán ser objeto de pago domiciliado mediante la cuenta fiscal, los recibos inferiores a 50 euros.

CUARTO.- APLAZAMIENTO SEMESTRAL

Los contribuyentes que, estando al corriente de sus obligaciones fiscales, no pudieran hacer frente al pago de un nuevo recibo o liquidación en el periodo voluntario, podrán solicitar el aplazamiento del mismo hasta el 15 de noviembre para todos aquellos tributos cuyo periodo voluntario comience en el primer semestre y hasta el 15 de mayo del año siguiente para todos aquellos que comiencen en el segundo semestre. El pago se realizará exclusivamente mediante cargo en cuenta, devengará el interés tributario en vigor (actualmente el 5 por ciento anual) por el periodo transcurrido, y no requerirá presentación de garantía siempre que el importe del pago o pagos aplazados no supere los seis mil euros.

QUINTO.- RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Transcurridos los periodos de ingreso voluntario señalados, las deudas pendientes de cobro serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. En los tributos por cesión del dominio público local también implicará la pérdida del derecho. El documento cobratorio se podrá obtener en la oficina municipal UNICA. El pago de las deudas en periodo ejecutivo se podrá realizar en el cajero situado en la oficina UNICA en el horario de apertura de la misma, o bien en las Entidades Colaboradoras de la localidad en el horario de ventanilla dedicado al efecto.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO

Publicar el presente CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, organismos públicos y Entidades colaboradoras de la Recaudación municipal, así como el página web de la Corporación.”

Tras la correspondiente deliberación el Pleno por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, rechaza la enmienda presentada por el grupo Compromís y trascrita al principio de este acuerdo.

Seguidamente se somete a votación la propuesta dictaminada, sin ninguna enmienda, que queda aprobada por el pleno por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo Popular y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el calendario fiscal propuesto, con el que se pretende repartir a lo largo del año lo máximo posible el pago de los tributos municipales, para facilitar a los vecinos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Los periodos de pago comienzan el uno de febrero, pues no es posible que empiecen antes debido a que no están redactados los padrones fiscales. Y terminan el treinta y uno de octubre, para permitir la tramitación de las devoluciones de tributos dentro del ejercicio presupuestario. Durante los otros nueve meses se pueden pagar los impuestos. En lo referente a los recibos domiciliados, no se ha considerado procedente establecer ninguna bonificación, pues los técnicos siempre han dicho que esa medida tiene como finalidad el fomento de las domiciliaciones bancarias de los recibos, y en nuestro caso el porcentaje de domiciliación es muy elevado, por lo que esa medida sería desproporcionada y contraproducente para la hacienda del Ayuntamiento. En cuanto al momento de puesta al cobro de los recibos domiciliados, indica que se realizará a mitad del periodo cobratorio, para permitir la resolución de los problemas que puedan producirse en esos pagos sin incurrir en el recargo por su pago fuera de plazo.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, plantea la enmienda que se ha transcrito anteriormente, y explica que las razones que ha dado D^a. Isabel Chisbert para no domiciliar los recibos domiciliados ya las expuso en la comisión informativa. Pero ellos creen que se conseguiría una mayor recaudación y menos impagados si se bonificaran las domiciliaciones. Y el próximo año, para el que se han anunciado rebajas en los impuestos y tasas, sería el momento más adecuado para hacerlo. En la enmienda se propone un cinco por ciento de bonificación, sin que se tenga que modificar el tiempo del pago previsto para la mitad del periodo recaudatorio. Propone también que el fraccionamiento de pago se extienda a diez meses y que se pueda prorratear el conjunto de los pagos anuales que deban realizarse, como hacen en el Ayuntamiento de Alfafar y resulta más cómodo para los contribuyentes. D^a. Isabel Chisbert dice que todo eso es imposible, pero ellos creen que sí puede hacerse, y ocurre en este caso lo mismo que respecto a la posibilidad de alguna clase de fraccionamiento en el pago de los tributos, cuya viabilidad se les negó inicialmente.

D. Manuel Montero interviene en representación del grupo Socialista, y manifiesta que su grupo acepta la enmienda presentada por Compromís, pues consideran que no son suficientemente satisfactorias para los contribuyentes las propuestas contenidas en el dictamen de la comisión. También considera que es injusto poner al cobro los recibos domiciliados a mitad del periodo recaudatorio, veinticinco días antes de que finalice la posibilidad de pago en periodo voluntario. Respecto al porcentaje de bonificación de los recibos domiciliados, ellos consideran que debe estar entre el tres y el cinco por ciento. Por todo ello votaran a favor de la enmienda presentada en esta sesión, y en contra de la propuesta inicial sin esas modificaciones, por considerar que el Ayuntamiento puede hacer un esfuerzo mayor al implicar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes expresa que el Ayuntamiento debe tener la máxima consideración con los y las contribuyentes, sobre todo en estos momentos tan críticos. EU sigue reivindicando la bonificación de los recibos domiciliados, y está de acuerdo con la enmienda presentada por el grupo Compromís, que piensa que sí puede llevarse a cabo si hay voluntad política, como se ha dicho que sucede en el Ayuntamiento de Alfafar, y también en el de Paterna. También entiende que con esas medidas el Ayuntamiento conseguiría una mayor liquidez y los contribuyentes lo tendrían más fácil para pagar sus tributos municipales. Indica que debería estudiarse el motivo por el que en nuestro caso se dice que no es posible adoptar esas medidas recaudatorias. EU solicita el

fraccionamiento de los pagos tributarios en doce meses sin intereses, lo que ya propuso respecto al anterior calendario fiscal y no fue tenido en cuenta. Por todo ello votará a favor de la enmienda presentada en esta sesión, y en contra de la propuesta inicial, que no incluye esta reivindicación.

D^a. Isabel Chisbert manifiesta que el equipo de gobierno está a favor de la rebaja de los impuestos y de facilitar su pago a los vecinos, pero los informes técnicos no avalan que se vaya a conseguir una mayor recaudación con esa medida, sino todo lo contrario.

D^a. Isabel Martín expone que tampoco los informes de los técnicos se manifiestan en contra de la legalidad de efectuar la bonificación planteada.

D^a. M^a. José Lianes insiste en que el Ayuntamiento debe facilitar el pago a los vecinos, sobre todo a las personas con mayor necesidad. Considera que las personas que pagan impuestos elevados por tener un poder adquisitivo alto, no deben poder acogerse al fraccionamiento, pues pueden pagar en un solo plazo. Y añade que debería estudiarse cuál debe ser el límite para poder fraccionar.

El Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno quiere reducir la carga fiscal de los contribuyentes, y darles todos los medios posibles para poder fraccionar el pago de los tributos. Pero no considera adecuado que el fraccionamiento se calcule sobre el conjunto de los tributos municipales que debe pagar cada contribuyente, pues las dificultades de pago son distintas en cada tributo, y además no lo permite el actual sistema informático del Ayuntamiento. Tampoco considera procedente el distinguir entre los contribuyentes que pagan más o menos tributos a la hora de ofrecerles la posibilidad de fraccionarlos, pues estas medidas son para todos. Se ha puesto como ejemplo los Ayuntamientos de Alfajar y de Paterna, pero si se comparan con el nuestro se ve que tienen algunas cosas mejor y otras peor. En Paiporta más del noventa por ciento de los recibos están domiciliados, pero ello no obsta a que se produzca numerosas devoluciones. Si se bonificara la domiciliación de los recibos en un cinco por ciento, la recaudación disminuiría en ese porcentaje, que habría que financiar de otra manera. Finalmente califica el calendario fiscal propuesto como el mejor que hasta ahora ha tenido Paiporta.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín presenta por escrito al comenzar a tratarse este punto la siguiente enmienda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente nos encontramos sumidos en una crisis económica que está haciendo mella en las familias de nuestro país. Concretamente, en nuestro municipio en el mes de septiembre el número de parados se situaba en 3.60 personas, cifra que día a día va haciéndose mayor.

Es por este motivo que desde Compromís consideramos, sobre todo en estos difíciles momentos, que las tasas e impuestos no tienen que suponer una carga excesiva para la ciudadanía. Además, creemos que las tasas e impuestos tienen que obedecer a una fiscalidad progresiva y justa, y que las bonificaciones introducidas en tasas e impuestos tienen que beneficiar sobre todo a las personas más desfavorecidas y con ingresos más bajos.

Por todo esto, y considerando el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), proponemos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

ENMIENDA

1.- ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Proponemos mantener la tasa del año 2014 y sustituir el artículo 9 de la ordenanza por el siguiente:

ARTÍCULO 9: BONIFICACIONES

1. Los beneficios fiscales se reconocerán según criterios de capacidad económica referidos al conjunto de la unidad familiar tal como ésta se concibe en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con los niveles siguientes:

- Contribuyentes con ingresos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional: exención total.
- Contribuyentes con ingresos entre el 75 y el 90% del mencionado salario: bonificación del 75%.
- Contribuyentes con ingresos entre el 90 y el 100% del mencionado salario: bonificación del 50%.

2. Cuando todos los miembros de una unidad familiar se encuentran en situación de desempleo, habiendo agotado el periodo de prestación, tendrán una exención total. Esta situación tendrán que solicitarla anualmente y tendrá efecto exclusivamente para el año en que se solicita.

En cualquier caso, el beneficio fiscal queda reducido a la cuota tributaria producida por la vivienda en la cual figura empadronado el propietario o propietaria.”

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta dictaminada por la comisión informativa a que corresponde este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación financiera que se deriva de la liquidación del ejercicio presupuestario 2013, permite tomar medidas en materia fiscal y presupuestaria, en el sentido de minorar el esfuerzo fiscal a realizar por los contribuyentes del municipio. En ese sentido se propone para que, con efectos, ejercicio 2015 se produzca una minoración en el Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de vehículos y Tasa de recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos Basura.

En lo que hace referencia a la Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, la modificación que se propone consiste en minorar las cuotas a pagar, en cada uno de los tramos, en un porcentaje de 50 por 100. El resultado de la propuesta es el siguiente:

CONCEPTO		2014	2015
A)	Por la recogida de basura de cada domicilio: Cuota anual fija por cada domicilio	49,68 €	24,84 €
B)	Por la recogida cotidiana de basura en cada establecimiento industrial o comercial:		
B1	Comercio, almacenes, industrias y talleres.	76,59 €	38,30 €
B2	Naves industriales en los Polígonos I, II y III.	152,15 €	76,08 €
B3	Cafés, bares, tabernas y cines. Restaurantes, epígrafes I.A.E. 6714, 6715 y 6722:	95,22 €	47,61 €
B4	Hasta 200 M2 superficie computable.	175,95 €	87,98 €
B5	De 201 a 500 M2 superficie computable.	272,21 €	136,11 €
B6	Más de 500 m2. Supermercados, epígrafes I. A. E. 6473, 6474.	346,73 €	173,37 €

CONCEPTO		2014	2015
B7	Hasta 399 M2 superficie computable.	175,95 €	87,98 €
B8	Más de 400M2 superficie computable.	337,41 €	168,71 €
C)	Locales de uso privado diferente al de vivienda y que no estén abiertos al público si se utilizan y disponen de los servicios de agua o alumbrado	21,74 €	10,87 €
E)	Por la recogida y transporte de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios; de escorias y cenizas de calefacciones centrales; de escombros de obras	Según coste	Según coste

Visto el informe elaborados por los servicios Técnicos del Ayuntamiento y de Intervención,

Visto el informe elaborado por los Servicios Económicos, así como Informe de Interventor Municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida y Transporte de R.S.U. (Basura), para el ejercicio 2015, y en concreto su artículo sexto que queda redactado como sigue:

1. La cuota íntegra vendrá determinada por una cantidad fija, por unidad de local, que se fija en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO		2015
A)	Por la recogida de basura de cada domicilio: Cuota anual fija por cada domicilio	24,84 €
B)	Por la recogida cotidiana de basura en cada establecimiento industrial o comercial:	
B1	Comercio, almacenes, industrias y talleres.	38,30 €
B2	Naves industriales en los Polígonos I, II y III.	76,08 €
B3	Cafés, bares, tabernas y cines. Restaurantes, epígrafes I.A.E. 6714, 6715 y 6722:	47,61 €
B4	Hasta 200 M2 superficie computable.	87,98 €
B5	De 201 a 500 M2 superficie computable.	136,11 €
B6	Más de 500 m2. Supermercados, epígrafes I. A. E. 6473, 6474.	173,37 €
B7	Hasta 399 M2 superficie computable.	87,98 €
B8	Más de 400M2 superficie computable.	168,71 €
C)	Locales de uso privado diferente al de vivienda y que no estén abiertos al público si se utilizan y disponen de los servicios de agua o alumbrado	10,87 €
E)	Por la recogida y transporte de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios; de escorias y cenizas de calefacciones centrales; de escombros de obras.	Según coste

2. La cuota íntegra vendrá determinada por la aplicación de la cuota líquida de las bonificaciones reguladas en la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Tras la correspondiente deliberación el Pleno por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, rechaza la enmienda presentada por el grupo Compromís y transcrita al principio de este acuerdo.

Seguidamente se somete a votación la propuesta dictaminada, sin ninguna enmienda, que queda aprobada por el pleno por mayoría, con 17 votos a favor de los miembros de los grupos popular y Socialista, 1 voto en contra de la concejala del grupo EU y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís presenta la enmienda que se ha transcrito con anterioridad, y la defiende explicando que se trata de mantener la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en la misma cuantía que antes, pero introduciendo una serie de bonificaciones para conseguir una fiscalidad más justa y progresiva, que se adapte al nivel de ingresos de los contribuyentes. Teniendo en cuenta el elevado número de familias en paro de nuestra población, se propone que los beneficios fiscales respondan a la efectiva capacidad económica de los contribuyentes. Explica el detalle técnico de su propuesta. Y finalmente señala que no considera adecuado reducir un cincuenta por ciento las tasas de manera global, pues esta rebaja beneficia también a las personas que tienen unos ingresos elevados.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, expresa que siempre ha sido un objetivo del equipo de gobierno rebajar los impuestos, y ahora que ha conseguido equilibrar el presupuesto, puede hacerlo. En cuanto a la tasa de basuras se propone reducirla en todas sus tarifas en un cincuenta por ciento. Creen que se trata de una medida beneficiosa para todos los vecinos, y que las personas más necesitadas ya reciben ayudas del Ayuntamiento a través del Área de Bienestar Social. Con la propuesta se reduce la presión fiscal para todos los vecinos de Paiporta, también para las personas más necesitadas. Y señala que hay que tener en cuenta que la mayoría de los vecinos paga una tasa de basuras que no llega a veinticinco euros.

D. Manuel Montero, en nombre del grupo Socialista, expone que estos años atrás su grupo se ha opuesto a la subida de impuestos. Considera que la actual propuesta de rebajar la tasa de basuras responda a una estrategia electoralista del equipo de gobierno, y por ello no sorprenda al contribuyente. Y también señala que llega tarde, cuando el daño a la economía de las familias y de las pequeñas empresas ya está hecho con los incrementos sistemáticos que se han aprobado año tras año. El equipo de gobierno propone ahora rebajar la tasa de basuras y los impuestos sobre vehículos y sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, y el informe de la intervención considera que a la vista de los resultados económicos del ejercicio 2013, el Ayuntamiento puede asumir esta disminución de ingresos superior a un millón de euros por estos tres tributos. Están de acuerdo con la enmienda presentada, pues consideran que esa disminución de la presión fiscal debería llevarse a cabo de otra forma, con una aplicación más progresiva de las exacciones municipales, que tenga en cuenta la capacidad económica de cada uno. Por otro lado el informe de intervención señala que el coste del servicio municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos es de cuatrocientos setenta y tres mil euros, y la recaudación de la tasa es deficitaria respecto a dicho coste, por lo que su grupo no sabe con qué dinero se va a tener que financiar el servicio. Y concluye que, por todo ello, su grupo votará a favor de la enmienda, y también a favor de la propuesta inicial aunque la enmienda no llegue a aprobarse.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes llama la atención respecto a que se bajen los impuestos a nueve meses de las elecciones locales. Esta medida va a suponer una menor recaudación y unas menores posibilidades de gasto del Ayuntamiento para atender las necesidades de la población. El desahogo para los vecinos que supone la reducción de impuestos tiene como contrapartida que repercute negativamente en los servicios municipales. Si el partido popular quiere arañar votos de cara

a las próximas elecciones, debería hacer que los impuestos fueran más progresivos, en vez de rebajar el importe de la recaudación. No sabe cómo va a afectar la medida propuesta a la situación económica del Ayuntamiento, y considera que se trata de un engaño del partido popular al pueblo de Paiporta. Los impuestos deben ser progresivos, y no bajarlos de golpe a todos sin distinguir su capacidad económica. EU está con los pobres, no con los ricos. Y por todo ello votará en contra de la propuesta dictaminada y a favor de la enmienda.

El Sr. Alcalde destaca que se ha manifestado que se va a votar en contra de una reducción de la tasa de basuras para todos los vecinos de Paiporta. Y explica que puede adoptarse esta medida tributaria porque han reducido el gasto, sin que esa reducción haya afectado a las partidas sociales del presupuesto. Han equilibrado el presupuesto y ahora pueden bajar los impuestos, después de un trabajo económico muy complicado y que ha necesitado de mucho tiempo. La bajada de impuestos es consecuencia de una buena gestión del presupuesto, y rechaza las acusaciones de que se debe a motivos electoralistas.

D^a. Isabel Chisbert aclara que los impuestos municipales se calculan siempre teniendo en cuenta los gastos que deben financiarse, y antes los informes de intervención siempre indicaban que no era posible reducir los ingresos por el remanente negativo presupuestario que tenía el Ayuntamiento.

El portavoz del grupo Socialista D. José Antonio Manrique considera que tampoco es tan negativa esta reducción de impuestos, pues se trata de un mero tema de calendario. Su grupo vota a favor de la propuesta porque están de acuerdo con la rebaja. Y también votarán a favor de la enmienda porque están mas de acuerdo aun con que se consensue regular los tributos de una manera más progresiva, por lo que debería estudiarse la enmienda para beneficiar a quien menos tienen.

D^a. Isabel Martín resalta también el carácter electoralista de la propuesta. Su grupo viene pidiendo desde siempre una fiscalidad progresiva. Pero con la propuesta del equipo de gobierno las personas con una situación económica desahogada van a pagar veinticinco euros por la tasa de recogida de basuras, cantidad con la que no se cubre el coste del servicio. Los técnicos municipales siempre les han dicho que las tasas debían cubrir el coste de los servicios. Y al no ser así en este caso, la recogida de basura se va a pagar a costa de otros servicios municipales. Lo dice el informe de intervención. Se está beneficiando a las grandes superficies. Y también debe tenerse en cuenta que las ayudas de Bienestar Social no se han concedido en toda la cuantía de la partida presupuestaria aprobada, y que no es lo mismo pedir una ayuda que exigir una bonificación tributaria que figura en la ordenanza fiscal.

D^a. M^a. José Lianes insiste en que EU está por una fiscalidad progresiva que sea justa, y la propuesta que se plantea no es justa. Es cuestión del trato que debe darse a los ricos y a los pobres. Los ricos nos están hundiendo y les estamos dando más alas. Reitera que está a favor de la enmienda, y que la reducción de ingresos repercutirá en una reducción de servicios. Y que está en contra sobre todo de que el partido popular se ria de los vecinos y les engañe.

El Sr. Alcalde expresa que el grupo Popular votará en contra de la enmienda, pues no hay tiempo para poder estudiarla adecuadamente, ya que las ordenanzas se tienen que aprobar ya para poder aprobar inicialmente el presupuesto en el mes de noviembre, y que pueda entrar en vigor a primeros de año. Manifiesta que ellos creen que es buena la rebaja del cincuenta por ciento para todos en la tasa de basura, sin despreciar que también pueden ser buenas las medidas contenidas en la enmienda presentada por el grupo Compromís.

D. José Antonio Manrique aclara que su grupo votará a favor de la enmienda por estar de acuerdo con la finalidad que persigue, aunque tendrían que ver los números que resultan con la aplicación de las bonificaciones que contiene, y les hubiera gustado que pudiera estudiarse esa posibilidad. Y reitera que también están a favor de la rebaja del cincuenta por cien de este tributo, por lo que también votaran a favor de la propuesta dictaminada.

12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La situación financiera que se deriva de la liquidación del ejercicio presupuestario 2013, permite tomar medidas en materia fiscal y presupuestaria, en el sentido de minorar el esfuerzo fiscal a realizar por los contribuyentes del municipio. En ese sentido se propone para que, con efectos, ejercicio 2015 se produzca una minoración en el Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de vehículos y Tasa de recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos Basura.

En lo que hace referencia a Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, la modificación que se propone consiste en minorar las cuotas a pagar según tipo de vehículos en un porcentaje equivalente a 10 por 100.

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	IMPUESTO 2015- 10%
Ciclomotores y Motocicletas	
Ciclomotores y Motocicletas hasta 125 cc	7,65 €
Más de 125 cc - menos de 250 cc	13,50 €
Más de 250 cc - menos de 500 cc	27,00 €
Más de 500 cc - menos de 1000 cc	53,10 €
Más de 1000 cc -	107,10 €
A) Automóviles	
De menos de 8 caballos fiscales	22,50 €
De 8 caballos hasta 11,99 caballos fiscales	60,30 €
De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales	126,90 €
De 16 caballos hasta 19,99 caballos	157,50 €
De más de 20 caballos fiscales	197,10 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.	144,90 €
De 21 a 50 plazas.	207,90 €
De más de 50 plazas	259,20 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	72,90 €
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	145,80 €
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	207,90 €
De más de 9.999 kg. de carga útil	260,10 €
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales Menos 1000 kg carga útil	31,50 €
De 16 a 25 caballos fiscales de 1000 a 2999 kg	48,60 €
De más de 25 caballos fiscales - de más de 2999 Kg carga útil	146,70 €
E) Remolques	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	31,50 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	48,60 €
De más de 2.999 Kg. de carga útil	146,70 €

Visto el informe elaborado por los Servicios Económicos, así como Informe de Interventor Municipal, el Pleno por mayoría, con 19 votos a favor de los miembros de los grupos popular, Socialista y Compromís y 1 voto en contra de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y en concreto su artículo cuatro, en lo que afecta al cuadro de tarifas, que queda redactado como sigue:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	IMPUESTO 2015 - 10%
Ciclomotores y Motocicletas	
Ciclomotores y Motocicletas hasta 125 cc	7,65 €
Más de 125 cc - menos de 250 cc	13,50 €
Más de 250 cc - menos de 500 cc	27,00 €
Más de 500 cc - menos de 1000 cc	53,10 €
Más de 1000 cc -	107,10 €
A) Automóviles	
De menos de 8 caballos fiscales	22,50 €
De 8 caballos hasta 11,99 caballos fiscales	60,30 €
De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales	126,90 €
De 16 caballos hasta 19,99 caballos	157,50 €
De más de 20 caballos fiscales	197,10 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.	144,90 €
De 21 a 50 plazas.	207,90 €
De más de 50 plazas	259,20 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	72,90 €
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	145,80 €
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	207,90 €
De más de 9.999 kg. de carga útil	260,10 €
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales Menos 1000 kg carga útil	31,50 €
De 16 a 25 caballos fiscales de 1000 a 2999 kg	48,60 €
De más de 25 caballos fiscales - de más de 2999 Kg carga útil	146,70 €
E) Remolques	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	31,50 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	48,60 €
De más de 2.999 Kg. de carga útil	146,70 €

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende la propuesta y la resume diciendo que se plantea una rebaja en todos los epígrafes de este impuesto de un diez por ciento.

D. Manuel Montero interviene en representación del grupo Socialista, y expresa que el informe de intervención se manifiesta que las tarifas resultantes de esta reducción están dentro del abanico establecido en la Ley de Haciendas Locales, y que supone una reducción de ingresos de más de ciento veinticinco mil euros. Manifiesta que su grupo votará a favor de esta propuesta.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín destaca que, aun con la reducción propuesta, los vecinos de Paiporta están pagando muy por encima de las tarifas base establecidas en la ley, y mucho más que en otras poblaciones, incluso que en Valencia. Señala también que se trata de una medida electoralista. No obstante votarán a favor de la propuesta, ya que con ella las tarifas se acercan más a las establecidas como punto de partida de la ley, y pese a lo aleatorio del porcentaje de la rebaja.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes manifiesta que todas estas bajadas de impuestos son para favorecer electoralmente al Partido Popular, y EU no está dispuesta a apoyarlas. Máxime por considerar que el año que viene el Ayuntamiento va a tener déficit.

13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2015.

El Impuesto de Bienes Inmuebles es un tributo de gran relevancia en la Hacienda Local. Su recaudación supone una parte importante de los ingresos corrientes del Ayuntamiento, es un impuesto que afecta a muchos ciudadanos y son muchos los vecinos del municipio que han hecho llegar al Ayuntamiento su deseo de que, ante la situación de crisis en las que están viviendo, se reduzca el importe a pagar en el recibo de IBI. Hasta la fecha, esa demanda planteada por los vecinos, no ha podido ser atendida por el Ayuntamiento. Hoy, por el contrario, la situación financiera que se deriva de la liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2013, permite tomar medidas en materia presupuestaria en el sentido de minorar el esfuerzo fiscal a realizar por los contribuyentes del municipio.

El resultado de la propuesta es el siguiente:

Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el que se establece el tipo de gravamen a aplicar en los siguientes términos:

Tipo de gravamen a aplicar a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,666%

Visto el informe elaborado por los Servicios Económicos, así como Informe de Interventor Municipal, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor de los miembros de los grupos popular, Socialista y Compromís y 1 voto en contra de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2015, y en concreto su artículo cinco en lo que respecta a los bienes inmuebles de naturaleza urbana que queda redactado como sigue:

Tipo de gravamen a aplicar a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,666%

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende la propuesta y expone que el IBI es la mayor fuente de ingresos del Ayuntamiento, y que con la medida propuesta se va a producir una rebaja media de los recibos del diez por ciento. El Ayuntamiento en estos momentos puede asumir en el presupuesto todos los compromisos y servicios a los que está obligado. El presupuesto se está rebajando año a año en un millón de euros, y sin embargo se están manteniendo los servicios municipales y atendiendo debidamente las necesidades de los vecinos.

D. Manuel Montero en nombre del partido Socialista resume la propuesta presentada indicando que se rebaja un diez por cien el coeficiente anterior del 0'74, que pasa a ser de 0'666. En el informe de intervención se indica que la situación financiera puesta de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2013 permite esta rebaja tributaria. Y el interviniente reprocha que, pese a conocerse esa liquidación presupuestaria en aquellas fechas, el equipo de gobierno mantuviera la subida del IBI para 2014, cuando ellos propusieron que se aprovechara para suprimirla. Señala también que la disminución de ingresos por esta bajada de tipo en el IBI supone 641.000 euros, lo que considera va a producir dificultades financieras e impago de facturas. No obstante su grupo votara a favor de la propuesta.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín manifiesta que desde que el Partido Popular gobierna el Ayuntamiento el recibo del IBI ha aumentado un cincuenta por ciento, y con la actual rebaja, un treinta y tres por ciento. Señala que si el Ayuntamiento hubiera pedido en su día la rebaja que posibilitaba la ley de presupuestos, la reducción habría sido de dos puntos porcentuales más.

El Sr. Alcalde contesta a las anteriores intervenciones expresando que se propone una rebaja del diez por ciento en el IBI porque es lo que permite la economía del Ayuntamiento.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, plantea alternativas a esta bajada general del tipo del IBI para evitar que se produzcan menos ingresos: cobrar el IBI a la Iglesia, que debe pagarlo igual que los demás, para lo que su grupo ya presentó una moción que fue rechazada por el Partido Popular. Y establecer una fiscalidad progresiva, de modo que se incremente el IBI en los casos de viviendas vacías. Finalmente expresa que está en contra del electoralismo y la mentira a los vecinos de que van a pagar menos, pues pagaran de otra manera.

D^a. Isabel Martín insiste en que la Ley de presupuestos del Estado permitía pedir una rebaja del coeficiente de actualización del valor catastral, sobre la que luego se aplicaría la otra reducción, lo que supondría una bajada de los recibos de aproximadamente un doce por ciento. Y pide que se explique también a los contribuyentes del municipio que van a pagar más por no haber pedido el Ayuntamiento en su día la primera rebaja indicada.

El Sr. Alcalde puntualiza que el tipo del 0'666 % responde a unos cálculos precisos de los ingresos resultantes conforme a la base imponible total de este impuesto, y que es el máximo de rebaja que se puede realizar en este momento, por lo que si se partiera de un cálculo inferior de la cantidad a recaudar, la actual bajada no podría ser tampoco superior y el importe de los recibos sería el mismo.

14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE ANULE LA PRÓRROGA DEL INCREMENTO DEL IBI PARA EL AÑO 2015.

El Pleno por mayoría, con 9 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU y 11 abstenciones de los miembros del grupo Popular, aprueba la propuesta de resolución del grupo Socialista solicitando que se anule la prórroga del incremento del IBI para el año 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La crisis continúa golpeando con fuerza a muchas familias españolas, que sufren sus devastadores efectos, desde el empobrecimiento, al paro. Inmune a esta situación, el Gobierno de Rajoy continúa alardeando de más austeridad, con políticas que recortan empleos, salarios, servicios públicos, becas, subvenciones y derechos a los ciudadanos y ciudadanas. Estos recortes se convierten en más necesidades a cubrir por los ayuntamientos, que, por su proximidad, se esfuerzan en atender todas las carencias que sus administrados les transmiten. Ya no se trata de hacer más con mucho menos, sino de mantener unos mínimos servicios imprescindibles y necesarios en sus municipios, con unos ingresos enormemente menguados.

El Gobierno de Rajoy vuelve a aumentar unilateralmente el IBI, prorrogando su incremento para el año 2015, a través de la aprobación del art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, que lo regula para todos los ayuntamientos. A ello se han opuesto frontalmente, los alcaldes y alcaldesas del PSOE en la Junta de Gobierno de la FEMP.

A pesar de que el IBI es el ingreso tributario más importante para los ayuntamientos, esta subida evidencia el modo de actuar del gobierno del PP. No se ha tenido en cuenta nuevamente la opinión de los ayuntamientos, y lo que es más grave, las circunstancias de muchas familias que por su dramática situación económica, ya no han podido atender el incremento del impuesto de su vivienda, y otros, y posiblemente tampoco puedan realizarlo ahora.

Consideramos totalmente inciertos los efectos que este nuevo incremento tendrá en las arcas municipales, dado que ni siquiera se han considerado los impagos que las últimas subidas del impuesto han ocasionado, y los perjuicios y desigualdades que con ello se están causando.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.-Solicitar al Gobierno de España, que inicie los trámites para la derogación del art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, que afecta a todos los ayuntamientos. Así mismo, sé dé traslado de ello a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados. “

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo Socialista D. José Antonio Manrique defiende la moción y explica que el partido Socialista la presenta en apoyo de la oposición que ha manifestado la Federación Española de Municipios y Provincias respecto a la prórroga acordada por el Gobierno a través de la Ley 16/2013, de 29 de octubre del aumento del IBI, y porque afecta a muchos ayuntamientos españoles y su partido tiene vocación de gobierno. Esta medida es coherente con la postura que mantiene el partido popular de reducir las competencias de los ayuntamientos y hacerles perder autonomía, en la línea de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la que se utiliza la excusa de la

racionalización y sostenibilidad como paraguas para tapar esa pérdida de competencias y autonomía. No se ha consultado a los ayuntamientos a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Y los ayuntamientos necesitan más que nunca en estos momentos de crisis, como administración más próxima a los ciudadanos, de esas competencias y autonomía para poder atender las necesidades de sus vecinos. Y resume la finalidad de la moción diciendo que se trata de que se mantengan las competencias y autonomía municipales, en este caso respecto al IBI.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, se manifiesta a favor de la moción Socialista, y en contra de que se tomen decisiones que afectan a los ayuntamientos sin consultarles. En Paiporta este año las medidas gubernamentales respecto al IBI les han beneficiado, pero en otros casos ha ocurrido lo contrario, por lo que considera que hay que ser solidario con ellos y pedir que se retire esta norma y se respete la debida autonomía municipal.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes también se muestra a favor de la moción presentada para no permitir que el gobierno central siga imponiendo a los ayuntamientos lo que tienen que hacer, cuando las entidades locales tienen autonomía y capacidad para tomar sus propias decisiones respecto a lo que es más conveniente para la población. Y expresa que los ayuntamientos son los únicos que pueden aliviar la vida de las personas más necesitadas.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, manifiesta que su grupo va a abstenerse respecto a esta moción, por considerar que es una cuestión que compete a las Cortes Generales y que además no afecta a nuestro pueblo.

D. José Antonio Manrique agradece a los grupos Compromís y EU el apoyo a la moción, así como al grupo Popular que se haya abstenido, y a este último grupo le contesta que aunque un asunto sea competencia de las Cortes eso no quiere decir que no se tenga que debatir en el ayuntamiento, pues la postura de las corporaciones locales influye en las decisiones que adoptan los organismos competentes. Si los más de diez mil ayuntamientos españoles se pronuncian y lo remiten al Congreso, eso les hace ver que están tomando decisiones que afectan a los municipios sin contar con ellos. Como representantes de los vecinos deben trasladar a otras instancias la opinión de los ciudadanos que les han votado. Insiste en que el partido Socialista tiene vocación de gobierno, y es solidario con todos los territorios del Estado Español. Y concluye afirmando que siempre plantearan el debate sobre aquellas cuestiones que de una manera directa o indirecta afecten a los ciudadanos.

D^a. Isabel Chisbert aclara que ella no ha dicho que no se debata la moción, sino que la postura del partido popular respecto a cada asunto corresponde adoptarla a sus representantes políticos en cada instancia.

15º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL AUDITORIO.

Este punto queda sobre la mesa para mayor estudio, a solicitud del grupo Popular y con la conformidad del grupo Compromís que había presentado la propuesta.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, defiende la moción presentada por su grupo, y expresa que la plantean en esta sesión porque en ella se trata de las ordenanzas fiscales. Explica que se trata de establecer una bonificación del 25 % para los grupos de más de diez personas, lo que no supone mucho gasto y propicia una mayor participación en las actividades del auditorio.

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert considera que no se trata de una moción con intención política, y pide que quede sobre la mesa para recabar el informe de los técnicos.

El portavoz del grupo Socialista D. José Antonio Manrique expone que considera un principio básico en política que las decisiones políticas están por encima de las técnicas. Y que no es verdad que falte en la moción intención política, pues se trata de incrementar la cultura. Le parece bien la petición de D^a. Isabel Chisbert de que el asunto quede sobre la mesa, pero insiste en que por encima de la decisión técnica está la voluntad política, que es la que facilita las herramientas técnicas que son necesarias para llevar a cabo las medidas que se quieren.

El Sr. Alcalde puntualiza que la ley exige la emisión de unos informes técnicos previos a la resolución de los asuntos por los órganos políticos, lo que se puede cumplir o no, pero ellos están por cumplir siempre la ley.

D^a. Isabel Martín se muestra de acuerdo con que su propuesta quede sobre la mesa para ser resuelta en la próxima sesión plenaria. Y expresa que todo en esta vida es política, y que si hacían falta informes técnicos se podían haber emitido con anterioridad a esta sesión, pues presentó la moción en la comisión informativa de hacienda. También dice que no es correcto que se hayan rechazado las enmiendas que ha presentado en este pleno sin el informe del interventor.

El Sr. Alcalde le contesta que los dos puntos del orden del día en los que Compromís ha presentado enmiendas contaban ya con los debidos informes técnicos.

16º.- CULTURA.- APROBACIÓN TARIFAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE-2014 A AGOSTO-2015.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Escrito de la UTE PISCINA MUNICIPAL DE PAIORTA, (RE nº 9586 de 03-06-2014) en el cual se propone un mecanismo práctico de IPC referencial y solicitan la conformidad del Ayuntamiento a las tarifas actualizadas propuestas para el periodo septiembre 2014-agosto 2015, con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

A dicho escrito se acompañan documento del INE sobre el incremento de IPC aprobado correspondiente al intervalo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013 (0.3 %) y se incluye propuesta de tarifas a aplicar a los meses de septiembre 2014 a agosto de 2015.

I.2.- El contrato administrativo para la redacción del proyecto, la construcción y posterior gestión y mantenimiento en régimen de concesión de la piscina cubierta municipal de Paiorta, se suscribió con la empresa “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA Y NITRAN POOL S.L. LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO “, abreviadamente “PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE PAIORTA”, en fecha siete de noviembre de 2005.

En la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas que rige el contrato se determina que “las tarifas serán propuestas por el concesionario y aprobadas por el Ayuntamiento. Las tarifas podrán ser revisadas según fórmula propuesta por el adjudicatario en su oferta.”

Que en apartado 3.6 “tarifas de los servicios” del Proyecto de Gestión de la adjudicataria, aprobado por el Ayuntamiento se establece que a partir del 2007 las tarifas se actualizarán según variación del IPC anual.

I.3.- Informe del Coordinador municipal de deportes, visado de conformidad por el Concejal de dicha Área, según el cual los precios presentados se ajustan en su variación al 0.3%, índice resultante al periodo establecido de diciembre de 2012 a diciembre 2013.

I.4.- Informe de Secretaria de fecha 28 de agosto de 2014 y fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 9 de septiembre de 2014.

A estos hechos el son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS JURIDICOS

El vigente Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su disposición transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Ley 13/2033 de 23 de mayo reguladora del contrato de Concesión de Obras Públicas y R.D. 1098/2011 de 12 de octubre, que regula el reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables al contrato suscrito el 27 de noviembre de 2005.

El Artículo 103 del citado RD 2/2000, dispone:

1. La revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.
2. En ningún caso tendrá lugar la revisión de precios en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra a que se refiere el artículo 14, ni en los contratos menores.
3. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego.

El órgano de contratación es el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

Visto lo expuesto este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor de los miembros de los grupos popular y Socialista y 3 votos en contra de los miembros de los grupos Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las tarifas del uso de la Piscina cubierta municipal correspondiente al periodo de septiembre de 2014 a agosto de 2015, con el incremento del IPC aprobado por el Instituto Nacional de Estadística (0.3 %) calculado en el intervalo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013)

SEGUNDO.- Las tarifas resultantes serán las siguientes:

I.-MATRICULA

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Abono mañanas	33,54 €	07,04 €	40,58 €
Abono familiar	46,96 €	09,86 €	56,82 €
Abono general	42,49 €	08,92 €	51,41 €
Abono joven	37,04 €	07,78 €	44,82 €
Abono 3ª edad y minusválidos	22,37 €	04,69 €	27,06 €
Abono fin de semana	22,37 €	04,69 €	27,06 €
Abono mediodía	22,37 €	04,69 €	27,06 €
Suplemento 4º miembro	00,00 €	00.00 €	00,00 €

II.- CUOTA MENSUAL

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Abono mañanas	20,23 €	04,25 €	24,48 €
Abono familiar	42,49 €	08,92 €	51,41 €
Abono general	33,54 €	07,04 €	40,58 €
Abono joven	28,00 €	05,88 €	33,88 €
Abono 3ª edad y minusválidos	17,88 €	03,75 €	21,64 €
Abono fin de semana	15,56 €	03.26 €	18,82 €
Abono mediodía	17,99 €	03.78 €	21,77 €
Suplemento 4º miembro	05,64 €	01.18 €	06,82 €

III.- PRECIO TRIMESTRAL CURSOS NATACION

		PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Bebés / Matronatación	1 día / semana	96,07 €	14.64 €	116.24 €
	2 días / semana	155.57 €	32.66 €	188.23 €
Niños de 3 a 4 años	1 día / semana	72,83 €	15.29 €	88.12 €
	2 días / semana	91,58 €	19.23 €	110.82 €
Niños de 5 a 15 años	1 día / semana	37,04 €	07.78 €	44.82 €
	2 días / semana	54,74 €	11.50 €	66.24 €
Adultos desde 16 años	1 día / semana	48,12 €	10.11 €	58.23 €
	2 días / semana	72,73 €	15.27 €	88.00 €
Terapéutica	2 días / semana	72,73 €	15.27 €	88.00 €

IV.- PRECIO CURSOS INTENSIVOS DE NATACION

		PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Bebés	De lunes a viernes (10 sesiones)	53.47€	11.23 €	64.70 €
Niños de 3 a 4 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	43.75 €	09.18 €	52.94 €
Niños de 5 a 15 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	29.17 €	06.12 €	35.29 €
Adultos desde 16 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	38.89 €	08.16 €	47.05 €

V.- PRECIO ENTRADA

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Entrada puntual baño libre	03.41 €	0.72	4.13 €
Entrada puntual baño libre reducida	02.62 €	0.55	3.17 €
Entrada SPA	04.86 €	1.02	05.89 €
Entrada puntual Gimnasio	07.87 €	1.65	9.53 €
Entrada general reducida	07.19 €	1.51	8.70 €
Entrada general reducida	08.99 €	1.88	10.87 €

VI.- PRECIO BONO BAÑO LIBRE

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Bono baño libre	30.14 €	06.33 €	36.47 €
Bono baño libre reducida	24.16 €	05.07 €	29.24 €

VII.-ALQUILERES

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Calle Vaso grande / hora	29.17 €	06.12 €	35.29 €
Calle vaso pequeño / hora	19.45 €	04.08 €	23.53 €

VIII.- SERVICIOS

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Entrenamiento personal (1 hora)	38.89	08.16	47.05 €
Fisioterapia (1 hora)	38.89	08.16	47.05 €
Fisioterapia (30 minutos)	24.30	05.10	29.41 €
Dietista. Nueva dieta	38.89	08.16	47.05 €
Dietista. Seguimiento dieta	14.58	03.06	17.65 €
Curso técnico deportivo 2 días / semana	27.71	05.82	33.53 €

TERCERO.- Significar que las regularizaciones de la tarifas de la Piscina Cubierta Municipal con la variación del Incremento de Precios al Consumo (IPC) anual aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, se deberá solicitar cada año, por la UTE adjudicataria, a fin de que el Ayuntamiento pueda comprobar variaciones del IPC y revisar y aprobar las tarifas resultantes.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert defiende la propuesta y explica que se trata de aplicar la revisión de las tarifas de la piscina cubierta municipal conforme a la variación del IPC, tal como se establece en el contrato concesional y ha solicitado la empresa.

D. Manuel Montero interviene en nombre del grupo Socialista y señala que corresponde a la empresa concesionaria solicitar la revisión de precios para mantener el equilibrio económico de la concesión. Se ha acreditado en el expediente la procedencia de aplicar un incremento del IPC del 0'3%, de acuerdo con las variaciones de precios publicadas por el Instituto Nacional de Estadística. Esta revisión se ajusta al contrato, y no supone variaciones significativas en las tarifas, siendo su incremento razonable. Por todos estos motivos votaran a favor de la propuesta.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, insiste en que el contrato de la piscina cubierta municipal se debería revisar y renegociar, pues se han producido incumplimientos por parte de la empresa concesionaria, por ejemplo la falta de apertura del parking. Señala también que la UTE concesionaria presentó la solicitud de revisión de precios el 3 de junio de 2014, para empezar a aplicarse en el mes de septiembre, y pregunta el motivo por el que no se ha traído al pleno este asunto antes. Por todo ello votaran en contra de la propuesta.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes expresa que también votara en contra de la propuesta, pues considera una burrada este contrato. Se debería volver a revisar para que no perjudique a los usuarios, y resolver los incumplimientos de la empresa concesionaria, para todo lo cual es competente el Pleno según figura en el informe del interventor. También destaca que se debería haber tramitado esta revisión de precios con mayor antelación.

El Sr. Alcalde explica que el contrato de concesión de las obras de la piscina cubierta municipal se adjudicó en otra etapa de la corporación, y el grupo Popular estuvo en contra de su aprobación. Pero es un contrato con una vigencia de 25 años, durante los cuales hay que cumplir el clausulado del mismo. E indica que la empresa concesionaria le ha solicitado al menos en tres ocasiones una mayor subida de las tarifas para equilibrar la economía de la concesión y evitar la interrupción del servicio.

D^a. Isabel Martín insiste en que el parking está cerrado y que se han producido otros incumplimientos contractuales.

El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento ha reclamado a la UTE contratista el cumplimiento íntegro del contrato y que abra al servicio el parking, pero la empresa considera que el sobrecoste que le supondría acondicionarlo para resolver la invasión de la zona de dominio público del barranco no le corresponde asumirlo a ella. Y concluye que al grupo Popular tampoco les gusta este contrato, pero el ayuntamiento debe cumplirlo.

D^a. Isabel Martín expresa que se adjudicó la concesión a esta empresa por las mejoras que ofreció, y entre ellas estaba el parking. E indica que lo único que falta para poder ponerlo en servicio es abrir una puerta para una salida de emergencia, con un coste de ejecución muy reducido.

17º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL BARRANC PARA LA EDICIÓN DEL LIBRO “CONTA’M L’HORTA”.

El concejal D. Josep Val se ausenta de la sesión antes de comenzar este punto del orden del día, por considerarse directamente interesado en el mismo al pertenecer a la junta directiva de la asociación, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Una vez concluida la votación de este punto, el Sr. concejal se reincorpora a la sesión.

Con fecha 8 de septiembre de 2014, la Associació Cultural El Barranc presenta solicitud de colaboración por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta para la edición del libro "Conta'm L'Horta", libro de rondallística ambientado en l'Horta Sur.

Dentro de la programación del área de Cultura para el ejercicio correspondiente a 2014, se encuentra la firma de convenios con diferentes entidades culturales de la localidad, así como el interés cultural y general que este proyecto puede suscitar.

Visto el compromiso de esta Concejalía de hacer efectiva la mencionada subvención para apoyar el proyecto presentado por dicha asociación, y también la existencia de crédito suficiente a la partida 33400 48000 para hacer frente a la concesión de una subvención de 1.000,00 €.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la siguiente subvención:

ACTIVIDAD	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	RC	PARTIDA
Edición del libro "Conta'm L'Horta"	A. C. El Barranc	1.000,00 €	22014/10358	33400 48000

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de convenio que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente a firmar el convenio correspondiente en nombre del Ayuntamiento.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ CULTURAL EL BARRANC Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA

A Paiporta, xx de xxxx de xxx

COMPARECEN

Por un lado, Sr. Vicente Ibor Asensi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta, asistido por el secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, para dar fe del acto,

y de la otra parte, XXXXX, como presidente y en representación de la Associació Cultural El Barranc, C.I.F. G98102171, con domicilio a efectos de notificaciones en xxxxx.

INTERVIENEN

Sr. Vicente Ibor Asensi, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

Sr. xxxxx, como presidente y en nombre y representación de la Associació Cultural El Barranc, facultado para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el secretario de la entidad mencionada.

La Associació Cultural El Barranc se encuentra inscrita al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del que:

EXPONEN

Primero: La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materias de actividades o instalaciones culturales y deportivas en su ámbito territorial, de conformidad con el que

dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.

Segundo: Que la Associació Cultural El Barranc, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, pudiendo realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actos dentro de los eludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.

Tercero: Que la Associació Cultural El Barranc ha declarado no incurrir en las causas de prohibición del art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como encontrarse al cabo de la calle de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no tienen pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta.

Cuarto: Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

OBJETIVOS

Apoyar la edición del libro "Conta'm L'Horta" por parte de la Associació Cultural El Barranc.

Y según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es la subvención del Ayuntamiento a la edición del libro "Conta'm L'Horta" por parte de la Associació Cultural El Barranc.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paiporta en Pleno ha concedido una subvención directa por un importe total de 1.000,00 € a la Associació Cultural El Barranc con cargo a la partida 33400 48000. La subvención se hará efectiva después de la presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria.

TERCERA.- La Associació Cultural El Barranc se compromete a indicar a la obra publicada que es un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de comunicación e imagen, se les indique.

CUARTA.- La Associació Cultural El Barranc entregará en el Ayuntamiento de Paiporta 50 ejemplares de la obra publicada

QUINTA.- La Associació Cultural El Barranc se compromete a hacer saber a sus componentes, colaboradores y directivos los puntos de este acuerdo.

SEXTA.- La Associació Cultural El Barranc tendrá que justificar la subvención como fecha máxima el 15 de diciembre de 2014. La cuenta justificativa incluirá la siguiente documentación:

1.- Memoria de la actuación que justifica el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibidos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

- Para acreditar el pago: el pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc.)

3.- Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4.- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y en un solo efecto, de lo cual como Secretario, doy fe.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert defiende la propuesta y explica que se trata de apoyar una publicación que posee mucho interés para los vecinos de Paiporta.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expone que su grupo siempre estará de acuerdo con las propuestas de subvenciones a las asociaciones culturales, y destaca la diferencia entre este convenio y el del Club de Billar que se ha aprobado en este mismo Pleno por reconocimiento extrajudicial de crédito, ya que el presente convenio cuenta con su expediente completo desde el principio.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes manifiesta que votará a favor de la propuesta pues se trata de promocionar la cultura.

18º.- EDUCACIÓN.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE IMPLANTACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN PAIPORTA.

El Pleno por unanimidad aprueba la moción del grupo Compromís sobre implantación de caminos escolares seguros en Paiporta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Camino Escolar Seguro es una iniciativa que se ha llevado a cabo en diferentes poblaciones europeas y que pretende promover y facilitar que niños y niñas vayan a la escuela a pie y de manera autónoma, es decir, sin la compañía de los adultos. Se trata de una vía y red de acceso preferente a la escuela, escogida entre aquellos recorridos más utilizados por el alumnado, donde se asegura una alta seguridad y confortabilidad a los viandantes. Los principales objetivos de la iniciativa con la consecución de un modelo de movilidad sostenible y alcanzar una mayor seguridad en las calles de nuestra ciudad. Por una parte, se pretende apostar por los transportes no motorizados a pie y en bicicleta con tal de recuperar el carácter cívico de las calles como a lugares no sólo de paso, sino también de encuentro y de ocio.

Por otro lado, por lo que respecta a la seguridad, cabe señalar que el sentimiento de peligrosidad provocado por el tránsito es uno de los principales motivos de padres y madres para negar a sus hijos e

hijas la posibilidad de desplazarse solos. Por este motivo pasa a ser necesario no tan solo disminuir la accidentabilidad del espacio público, sino sobre todo conseguir aumentar la confianza de los adultos respecto a la seguridad de las calles.

En Paiporta los niños y niñas entre 6 y 12 años constituyen un porcentaje importante de la población, por tanto las actuaciones que se encaminan a mejorar la movilidad de este grupo de edad comportará también mejoras para el conjunto de la población, incluyendo las personas con problemas de movilidad.

El proceso de elaboración e implantación de un itinerario escolar seguro ha de conseguir implicar niños, familias, escuelas, asociaciones de madres y padres, administración local, comercios y asociaciones. Cada agente tendrá un papel diferente, y será la administración local la encargada de implantar el proyecto de mejora.

Como ejemplo de compromiso ciudadano de participación, la medida se podrá acompañar de una campaña de sensibilización entre los comerciantes porque los comercios - entregando un distintivo - forman parte activa del camino y sirven de << punto de referencia >> de los menores si tienen algún problema durante el recorrido.

Asimismo habría que planificar distintas actuaciones según las características diferentes de los centros escolares. En Paiporta los centros de L'Horta y Jaime I serían tratados de forma diferente a los otros situados dentro del núcleo urbano.

Las experiencias de caminos escolares seguros han reducido de manera significativa el número y la gravedad de accidentes y al mismo tiempo han movilizadado la atención, la capacidad de observación y de propuesta de niños, padres y jóvenes convirtiéndose en un proceso de participación de los principales actores implicados.

El objetivo de esta moción es que el Ayuntamiento coordine el proyecto conjuntamente con la implicación de todos los agentes sociales, técnicos y educativos de nuestra ciudad para la creación de los Caminos Escolares Seguros en nuestra ciudad y al mismo tiempo busque los recursos necesarios para tirar adelante esta iniciativa y una vez obtenidos, coordine su implantación con el resto de actores y agentes implicados.

Es evidente que todas las actuaciones de los caminos escolares han de integrarse en un Plan general de movilidad municipal que ya ha sido aprobado por este Ayuntamiento y que esperamos se ponga en marcha próximamente.

Y en virtud de cuantos antecedentes se relacionan, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Paiporta a iniciar un proceso con tal de que técnicos municipales, conjuntamente con las asociaciones de madres y padres, el resto de los agentes sociales y policía local de Paiporta, estudian y coordinan la implantación de los Caminos Escolares Seguros de forma gradual durante este curso escolar y próximos.*

SEGUNDO.- *Trasladar estos acuerdos a los Consejos Escolares, a las asociaciones de madres y padres de escuelas, a los comerciantes, y a las respectivas asociaciones vecinales.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D. Josep Val interviene por el grupo Compromís y defiende la moción presentada. Hace referencia a que, pese a que el Secretario ha dado cuenta de la misma en castellano, se presentó en valenciano. Explica la iniciativa de los caminos escolares seguros, señalando que se trata de promover que los niños vayan a la escuela a pie y de forma autónoma, acondicionando unos itinerarios que tengan alta seguridad y confortabilidad. Resalta los inconvenientes que plantea la actual acumulación de padres y madres y de vehículos a las horas de entrada y salida de los colegios, lo que llega a crear situaciones de peligro, poniendo como ejemplo lo que está ocurriendo en los colegios L'Horta y Jaume I. Corresponde a los ayuntamientos promover esta iniciativa, con participación de todos los agentes sociales y de los técnicos. Indica que ya se está actuando en este sentido en municipios como Zaragoza, Segovia, Villareal, etc. Los niños de enseñanza infantil y primaria prefieren ir solos al colegio, pero la sensación de inseguridad de los padres se lo impide. Dice que la Dirección General de Tráfico ha publicado un manual dando pautas a los ayuntamientos para que puedan trabajar en la seguridad de los itinerarios escolares de una manera ordenada. Y destaca la importancia que tiene para todos caminar.

D^a. Amparo de la Encarnación interviene en representación del grupo Socialista, y expresa que se han producido muchos cambios en la sociedad en poco tiempo, y algunos de ellos no mejoran la calidad de vida, por ejemplo el número de coches, que es un indicador de nivel social, pero que exige un uso responsable para que sirva para vivir mejor. La iniciativa de los caminos escolares seguros se está imponiendo en muchos lugares, con buenos resultados. Supone modificar hábitos y recuperar espacio para las personas, en este caso para los niños, y que los coches se utilicen solo para lo necesario. Y concluye que el éxito del proyecto dependerá de que se impliquen con el todos los agentes sociales y el propio ayuntamiento.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, considera esta iniciativa muy enriquecedora para los vecinos y vecinas de Paiporta. Cambia la concepción de lo que es el pueblo, limitando la invasión por los coches de las calles que reduce su uso peatonal. En la ejecución de la propuesta van a participar un gran número de actores para llevarla a cabo y conseguir un pueblo más sostenible a nivel de movilidad y con unos hábitos más saludables. Si los niños van a pie al colegio pueden conversar más entre ellos, lo que considera positivo. Por todo ello votara a favor de la propuesta, ya que supone un cambio a mejor con la implicación de muchos actores sociales.

D. Alejandro Gutiérrez interviene en representación del grupo Popular y manifiesta el apoyo de su grupo a la moción, que supone una apuesta por mejorar la seguridad de los escolares. Ya se han llevado a cabo actuaciones en esta línea, para mejorar la accesibilidad a los colegios, y esperan que con esas aportaciones se consigan unos hábitos más saludables y una mayor seguridad.

D. José Val agradece el apoyo de todos los grupos políticos municipales, y advierte que si esta propuesta no la asumen todos los estamentos implicados no podrá salir adelante. La iniciativa puede realizarse progresivamente, y el resultado comportará un pueblo más sostenible, más habitable, en el que los coches no acaparen las calles y donde exista una mayor sensación de seguridad.

19º.- EDUCACIÓN.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EU SOBRE RETIRADA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES DE FIBROCEMENTO.

El Pleno por unanimidad aprueba la moción del grupo EU sobre retirada de las instalaciones escolares de fibrocemento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida se ha hecho público un listado de colegios con instalaciones de fibrocemento y que la Consellera de Educación, M^a José Catalá, se ha visto obligada a facilitar después de la sentencia 426/14 del Tribunal Superior de Justicia.

El Colegio L'Horta de Paiporta es uno de los 154 colegios de la red pública del País Valenciano, con instalaciones de fibrocemento. Se trata de un material potencialmente peligroso para la salud cuando se deteriora y que está prohibido desde hace años en España.

En este momento todavía queda este material por lo que resulta peligroso tanto para los alumnos como para los trabajadores y trabajadoras.

Desde la Consellería de Educación se habría de haber ido sustituyendo este material ya que cuanto más tiempo pase y más se deteriore más perjudicial será para la salud de todos y todas.

Y en virtud de cuantos antecedentes se relacionan, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento inste a la Consellería a que retire inmediatamente este material y lo sustituya por otro que no suponga ningún peligro para la salud.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento inste a la Consellería a que faciliten un informe de los efectos y de la peligrosidad de este material.*

TERCERO.- *Que se dé traslado de los acuerdos:*

- *Al AMPA y a la dirección del Colegio L'Horta*
- *A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes manifiesta que la Síndica de EU en las Cortes Valencianas formuló en sede parlamentaria unas preguntas sobre el cumplimiento en los centros escolares públicos de la normativa que prohíbe el uso de fibrocemento en las construcciones. La Consellera de Educación no contestó a estas preguntas, hasta que una sentencia judicial le obligó a hacerlo. Existe la obligación de ir sustituyendo las instalaciones de fibrocemento situadas en los colegios. En Paiporta afecta al colegio l'Horta, que tiene dos zonas con amianto: medio sobretecho del aulario de infantil original y la cubierta de medio patio de primaria. En el aulario de infantil hubo un desprendimiento, lo que aumenta el riesgo de contacto con el amianto. Propone en su moción exigir a la Consellería el cambio inmediato de este material, pues cuanto más tiempo pase mayor es el peligro para la seguridad y salud en los colegios. Señala que EU ha formulado esta misma petición en los ayuntamientos de los ciento cincuenta y cuatro colegios a los que afecta esta anomalía. Indica el blog donde se puede encontrar información sobre los peligros del amianto para la salud de las personas que están en contacto con ese material y a través del cual pueden los centros escolares trasladar la petición de que se elimine de modo urgente. Se trata de que la Consellera sepa que tiene la obligación y la responsabilidad de llevar a cabo esas reformas. Considera una falta de sensibilidad y una irresponsabilidad de la Consellera haber ocultado esta información, y cuestiona la afirmación que realizó el Sr. Alcalde en una sesión anterior sobre la sensibilidad de esa persona para dar prioridad a la construcción del colegio Rosa Serrano.

El portavoz del grupo Socialista D. José Antonio Manrique apoya la moción y destaca que el amianto es un cancerígeno muy poderoso y a largo plazo. En cuanto se fractura se generan fibras que pasan al sistema pulmonar y producen cáncer a largo plazo.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín señala que el fibrocemento sufre un deterioro inevitable con el paso del tiempo, pues está al aire libre. El año 2013 el grupo Compromís de las Cortes Valencianas preguntó a D^a. M^a. José Catalá sobre este problema, y contesto que se estaban adoptando medidas para resolverlo. Pero todavía no se ha sustituido el amianto del colegio l'Horta y considera que debe hacerse de inmediato. Llama la atención de que también hay otros lugares públicos en el municipio con amianto, como el campo de fútbol "El Palleter", que tiene unas cubiertas de fibrocemento.

D. Alejandro Gutiérrez manifiesta que la Generalitat ha construido nuevos centros en el municipio y arreglado los antiguos. Y aclara que el aulario de infantil del colegio L'Horta tuvo un desprendimiento del falso techo que no afectó a la cubierta de fibrocemento, y que ya está reparado. Expone que en el año 2001 se prohibió el uso del amianto en nuevas instalaciones, y que la Unión Europea ha establecido como plazo el año 2028 para eliminarlo de los espacios públicos. De acuerdo con todo esto el Ayuntamiento ya ha pedido a la Consellería la sustitución del fibrocemento en el colegio l'Horta.

El concejal con delegación especial en materia de deportes, D. Francisco Estelles, manifiesta que pedirá una valoración técnica de la cubierta del campo de fútbol El Palleter.

D^a. M^a. José Lianes, finalmente, solicita que la petición que contiene su propuesta se curse como algo extraordinario, no dentro de las reparaciones habituales de los colegios.

20º.- MOCIONES.

Previa su especial declaración de urgencia, a efectos de lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conoce el Pleno el siguiente asunto:

ESCRITO DE D. JOSE ANTONIO MANRIQUE MARTORELL DE RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2014, presentada personalmente por el interesado en la sesión plenaria, el Sr. Concejal D. José Antonio Manrique Martorell ha formulado su renuncia a dicho cargo corporativo.

El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que el Concejal perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

El artículo 19.1-l) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece como competencia de la Junta Electoral Central la de expedir las credenciales a los Concejales en caso de vacante por renuncia, una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

La Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, en su apartado primero, número 1, dispone que cuando se presente escrito de renuncia del cargo de Concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

La persona que sigue al último Concejal que tomó posesión de su cargo, en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, es D. Vicent Císcar Chisbert, sin que conste en las oficinas municipales que haya renunciado a su candidatura.

Y, en virtud de todo ello, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado de la renuncia de D. José Antonio Manrique Martorell al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que fue elegido en las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, por la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), renuncia que surtirá efectos desde el momento de adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Comunicar la vacante producida en esta Corporación Municipal de Paiporta a la Junta Electoral Central, al objeto de que expida la credencial a favor de la persona a quien corresponda sustituir en el cargo de Concejal a D. José Antonio Manrique Martorell.

TERCERO.- Manifestar a la Junta Electoral Central que la persona a quien corresponde legalmente esta sustitución, a juicio de la Corporación, es D. Vicent Císcar Chisbert, que sigue en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011 al último Concejal de dicha lista que ha tomado posesión de su cargo, sin que conste en las oficinas municipales que dicha persona haya renunciado a su candidatura.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Concejal afectado, remitir certificación a la Junta Electoral Central, dar traslado del mismo a la Intervención y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, y seguir en el procedimiento el trámite legalmente establecido.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo Socialista D. José Antonio Manrique presenta por escrito ante el Pleno su dimisión y la correspondiente propuesta de acuerdo municipal sobre la misma. Explica que el partido Socialista ha realizado unas elecciones primarias para determinar el candidato a la alcaldía de las próximas elecciones locales de mayo del año que viene, y ha resultado elegido D. Vicent Císcar Chisbert. Como este candidato figura también en la lista de las anteriores elecciones locales, presenta su dimisión para que pueda entrar ya en la corporación como concejal y tenga un tiempo para desarrollar el trabajo que le corresponde. Es una cuestión de estrategia política. Da las gracias a todos los concejales por la paciencia y respeto que han demostrado hacia él. Y también a todos los funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento por haber recibido siempre de ellos un trato amable y una atención eficaz.

D^a. Amparo de la Encarnación da las gracias a D. José Antonio Manrique por esta actuación. Expresa que el Sr. Manrique ha jugado un papel importantísimo y fundamental para el grupo Socialista del Ayuntamiento y para toda la agrupación Socialista de Paiporta, por sus ideas, por sus propuestas y por la forma de defenderlas, que ha favorecido la toma de decisiones por los demás. Le da las gracias por su tarea y por la decisión tomada para favorecer a su partido, que demuestra que no todos los políticos son iguales. Y termina su intervención diciendo que le echan de menos en el grupo y reiterando el agradecimiento de todos. *“Manrique, amb tu fem poble”*.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expone que ha sido una sorpresa para ella esta dimisión. Coincide con D^a. Amparo de la Encarnación en que D. José Antonio Manrique ha desempeñado un papel fundamental en esta corporación, siendo un buen portavoz de su grupo. Le pide que siga viniendo a los plenos y manifiesta que intentaran ser también compañeros del nuevo concejal en lo que queda de mandato corporativo.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, da la enhorabuena a D. José Antonio Manrique por la forma en que ha desempeñado su tarea política. Se abre una nueva etapa y desea que el nuevo concejal sea también un buen compañero. Termina su intervención dando las gracias a D. José Antonio Manrique por los momentos buenos que les ha dado.

El Sr. Alcalde considera que lo que a él le corresponde decir para que quede bien D. José Antonio Manrique es que ha sido un portavoz muy incomodo para el equipo de gobierno. Destaca el señorío y brillantez con que ha actuado en la corporación el Sr. Manrique, buscando siempre el consenso. Le trasmite su afecto y el del equipo de gobierno y le agradece el trabajo desempeñado en el Ayuntamiento en beneficio de todos los vecinos, sobre todo cuando se ha tratado de materias de salud pública.

D. José Antonio Manrique da las gracias a todos.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

21.1.- D^a. M^a. José Lianes reitera su pregunta respecto a si se han puesto en marcha las medidas contra la pobreza energética que contenía la moción de EU que aprobó el Pleno. Y especialmente si se han realizado gestiones con la empresa concesionaria del suministro de agua Ómnium Ibérico para que las tuviera en cuenta en su actuación.

El Sr. Alcalde le contesta que en la central de compras de la Diputación Provincial se hizo esa gestión con dos empresas de suministro eléctrico, para intentar que no corten el suministro a las personas necesitadas que no pueden pagar los recibos. Pero todavía no han dado resultado esas gestiones, pues las empresas se quejan de que en muchos casos se trata de conexiones irregulares a la red eléctrica, que deben suprimirse. En cuanto a la empresa suministradora de agua, los recibos suelen ser mucho más económicos y normalmente no se plantean problemas para su pago.

D^a. M^a. José Lianes pide que se tome el mayor interés por resolver el problema de la pobreza energética.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario